

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84407

Ref. Expediente N° 14011134

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de enero de 2014, con el N° 14011134, por BIOGEN IDEC HEMOPHILIA INC, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “POLIPÉPTIDOS QUIMÉRICOS E HÍBRIDOS DEL FACTOR VIII, Y SUS MÉTODOS DE USO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2012/045784 del 6 de julio de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 694 el 9 de mayo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N°7535, notificado por fijación en lista el 21 de Junio del 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14011134 el 15 de septiembre de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 21 que rempazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84407

Ref. Expediente N° 14011134

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 21 incluida(s) en el radicado bajo el N° 14011134 del 15 de septiembre de 2016, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación de título realizada por la solicitante el objeto concedido quedará de la siguiente manera: **“POLIPÉPTIDOS QUIMÉRICOS E HÍBRIDOS DEL FACTOR VIII”**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“POLIPÉPTIDOS QUIMÉRICOS E HÍBRIDOS DEL FACTOR VIII”

Clasificación IPC: A61K 38/37

Reivindicación(es): 1 a 21 incluida(s) en el radicado radicado bajo el N° 14011134 del 15 de septiembre de 2016.

Titular(es): BIOGEN IDEC HEMOPHILIA INC

Domicilio(s): 9 FOURTH AVENUE WALTHAM
WALTHAM MASSACHUSETTS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84407

Ref. Expediente N° 14011134

Inventor(es): HAIYAN JIANG, JENNIFER A DUMONT, SUSAN LOW, ALAN J BITONTI, GLENN PIERCE, ALVIN LUK, BYRON MCKINNEY, MATT OTTMER, JURG SOMMER, LIAN LI, ROBERT PETERS, LIAN NUGENT

Prioridad(es) N° 08/07/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/506.015
11/08/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/522.647
30/09/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/541.561
09/12/2011, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/569.158
13/01/2012, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/586.443
11/04/2012, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/622.789
08/06/2012, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 61/657.641

Solicitud internacional N°: PCT/US2012/045784 **Fecha:** 6 de julio de 2012.

Vigente desde: 6 de julio de 2012 **Hasta:** 21 de enero de 2032

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BIOGEN IDEC HEMOPHILIA INC, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 6 de diciembre de 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 84407

Ref. Expediente N° 14011134



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio

ALICIA LLOREDA RICAURTE
notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: DIEGO ARMANDO GALVIS SANCHEZ
Revisó: OLGA ROSA GONZALEZ FONSECA
Revisó: JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ
Aprobó: JOSÉ LUIS LONDOÑO FERNÁNDEZ